

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS QUE INDICAN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA", ID: 2735-31-LP15.

DECRETO Nº 2071 /15

LO BARNECHEA, 0 6 ABR 2015

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 4°, N° 13, letra a), del Decreto N°3895, de fecha 29 de julio de 2013, Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63°, letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de pronunciarse respecto de la Licitación denominada "SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS QUE INDICAN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA", ID N° 2735-31-LP15.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1098, de fecha 12 de Febrero de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la referida licitación;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1278, de fecha 25 de Febrero de 2015, que aprueba respuestas del foro del Mercado Público, de la referida licitación.
- d) El Acta de Apertura Electrónica, de fecha 09 de Marzo de 2015;
- e) El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de Marzo de 2015;

DECRETO

- 1.- DECLÁRANSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas Piamonte S.A, Rut: 96.642.160-6; Mediterráneo Automotores S.A, Rut: 96.889.440-4 y Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut: 76.697.740-5, toda vez que no es posible proceder a la evaluación de las mismas, impidiendo su calificación, al incumplir con los requisitos mínimos indicados en las bases, según se indica a continuación:
 - i. Piamonte S.A.:
 - a) Modifica el Anexo N°3 "Oferta Económica", en donde se debía ofertar un único precio por categoría de vehículo solicitado, sin embargo presenta tres propuestas con valores distintos, lo que no permite evaluar correctamente.
 - b) En Anexo N° 5 cada oferente debía proponer tres marcas y/o modelos de vehículos que cumplieran con las especificaciones técnicas mínimas detalladas, cuyo precio unitario correspondía al ofertado en el Anexo N°3, condición que no cumple, porque sólo presenta tres marcas y/o modelos distintos en la categoría Sedan.







- ii. Mediterráneo Automotores S.A.:
 - a) La oferta económica ingresada en Anexo N° 3, no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas debido a que realiza mal la operación aritmética en donde se calculaba el Valor Ponderado por Categoría (A*B).
 - b) No propone las 3 alternativas de vehículos por categoría exigidos, no cumpliendo además con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, según consta en Anexo N°5.
 - iii. Sociedad Comercial Ossa Limitada,
 - a) Modifica el Anexo N°3 "Oferta Económica" en donde se debía ofertar un único precio por categoría de vehículo solicitado, sin embargo presenta 3 propuestas con valores distintos, lo que no permite evaluar correctamente.
 - b) En la Categoría A2 que corresponde a automóviles Sedán , el oferente propone el vehículo Toyota Yaris, el que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la ficha técnica (Cilindrada mínima de 1.6 cc, Potencia 115 cv, ASR Antipatinaje).
- 2.- Al no existir otras ofertas, DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública denominada "SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS QUE INDICAN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA", ID N° 2735-31-LP15, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- El Departamento de Administración, de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a la devolución de garantías por seriedad de la oferta.
- 4.- Instrúyase al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación, para que proceda a la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl., dando cumplimiento al artículo 57, letra b), N°5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARRA PENALOZA

TARIO MUNICIPAL

BARRA PENALOZA

TARIO MUNICIPAL

BARRA PENALOZA

TARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

Secretaria Municipal

Dirección Control Interno

SECPLA

Departamento de Licitaciones Municipales

DAI

Departamento de Administración

Interesado(a)
 Of. Partes

OX

HECTOR FFELEY DIAZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL MUNICIPAL DE LO BARNECHCA